

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

RADIC. 76001-3103-019- 2019- 00154- 00

SANTIAGO DE CALI, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021).

El apoderado judicial de la parte actora allegó escrito el 14 de septiembre de 2021 solicitando al despacho fijar fecha para la entrega del inmueble toda vez que la Secretaria de Gobierno se encuentra congestionada.

El despacho debe señalar que no es posible acceder a la solicitud, por cuanto ya fue comisionado el Alcalde de Santiago de Cali en sentencia de primera instancia No. 011-2020 proferida el 17 de febrero de 2020 por esta agencia judicial, se debe consultar con el numero de radicación asignado el estado del trámite en la página web de la alcaldía de Santiago de Cali.

El escrito será agregado al expediente.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora el 14 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud de la parte actora por las razones expuestas en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 160 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: SEPTIEMBRE 29-
2021

SANDRA YIMENA HIGUITA

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cac8a086399a620abd1deccad3f03ea910d99a482dc5af890d3bc027beb49d8d**
Documento generado en 28/09/2021 08:14:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>